

mensualidad para el personal a jornada laboral completa y en forma proporcional para el que está a tiempo parcial.

Tercero.-Si el IPC publicado oficialmente por el INE para el año 1991 supera el 4,5 por 100 se actualizarán los niveles de los conceptos retributivos de los artículos 17 y 18 del VII Convenio Colectivo, salvo el de antigüedad, con la diferencia existente.

Dicho pago se retrotraera al primer día del trimestre correspondiente al mes en que el IPC ha superado dicho 4,5 por 100, siendo de aplicación a todas las pagas devengables durante los trimestres afectados y efectuándose en un solo pago tan pronto sea conocido. A tal efecto, el año queda dividido en trimestres naturales.

Cuarto.-Las compensaciones para comidas fijadas en el artículo 20 del Convenio Colectivo en vigor quedan fijadas para el año 1991 en:

Desayuno, 300 pesetas.  
Almuerzo, 775 pesetas.  
Cena, 725 pesetas.

Quinto.-La compensación para zapatos de uniforme prevista en el artículo 32 del Convenio Colectivo en vigor queda fijada en 8.000 pesetas para el año 1991.

Sexto.-La regularización de las cantidades resultantes a tenor de los pactos alcanzados salvo el que se refiere el punto tercero más arriba, se llevará a cabo con la nómina correspondiente al mes de junio de 1991.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se firma la presente por todas las partes asistentes mencionadas arriba.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**19345** RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, marca Eurast, modelo base UNI H5H, fabricadas por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorriña (Barcelona), CBL-0124.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera C-251, kilómetro 17,5, Polígono Industrial Eurast, municipio de Vallgorriña, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorriña (Barcelona).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 93.480/392 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-VALL-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0124, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 29 de abril de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Mi-

nistro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurast», modelo UNI H5H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 53,4; 53,4; 53,4.

Marca «Eurast», modelo UNI H5F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 49,9; 49,9; 49,9.

Marca «Eurast», modelo Exit SE35-GR.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 18, 18, 18.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI S3E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 19,4; 19,4; 19,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI S3ESB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 24,2; 24,2; 24,2.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI S3ESH.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 24,2; 24,2; 24,2.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI S2E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 12,1; 12,1; 12,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI S3ST.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 19,4; 19,4; 19,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R4H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 34, 34, 34.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H4H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 34, 34, 34.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R6B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 46,1; 46,1; 46,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R6H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 46,1; 46,1; 46,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H6H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 46,1; 46,1; 46,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R8H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 68, 68, 68.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H8H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 68, 68, 68.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H6L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 46,1; 46,1; 46,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H8L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 60,7; 60,7; 60,7.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R2T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 12,1; 12,1; 12,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H2T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 12,1; 12,1; 12,1.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R4T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 26,7; 26,7; 26,7.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H4T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 26,7; 26,7; 26,7.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R6T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 38,8; 38,8; 38,8.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H6T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 38,8; 38,8; 38,8.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R8T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 53,4; 53,4; 53,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H8T.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 53,4; 53,4; 53,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R1F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 18,4; 18,4; 18,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H1F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 18,4; 18,4; 18,4.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R3F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 30,5; 30,5; 30,5.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H3F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 30,5; 30,5; 30,5.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R5F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 49,9; 49,9; 49,9.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H1B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 7,3; 7,3; 7,3.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H2B.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 14,6; 14,6; 14,6.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H1H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 21,9; 21,9; 21,9.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R1H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 19,9; 19,9; 19,9.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI H3H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 34, 34, 34.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R3H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 32, 32, 32.

Marca «Eurast», modelo Serie UNI R5H.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 51,4; 51,4; 51,4.

Marca «Eurast», modelo Serie EXIT SE3S.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 18, 18, 18.

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**19346** RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid en el Registro especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid ha solicitado, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la citada Comunidad Autónoma, ser inscrita en el Registro especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en el Registro especial de Entidades para la formación de Instaladores de gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la provincia de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la citada Consejería de Educación y Juventud, deberá ser autorizado previamente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Tercera.—La Consejería de Educación y Juventud deberá presentar anualmente en la Dirección General citada en el punto anterior y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro Arriba.

**19347** RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología Dimensional de la Fábrica de Motores de la Empresa Nacional Bazán» y se le clasifica en el área 01, Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Enrique Llorens González, como Director de la «Empresa Nacional Bazán de C.N. Militares, Sociedad Anónima, Fábrica de Motores», con domicilio en Carretera de La Algameca, sin número, Cartagena (Murcia).

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología Dimensional de la Fábrica de Motores de la Empresa Nacional Bazán» y clasificarlo en el área 01, Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**19348** RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se clasifica al «Laboratorio de Masa y Fuerza de Centros Tecnológicos de Navarra» en el área 03, Masa y Fuerza, subárea de Fuerza, de conformidad con la Orden ministerial 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Jesús Zaldúa Lasa, como Director Gerente de «Centros Tecnológicos de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono de Elorz, sin número, 31110 Noain (Navarra).

Considerando que por Resolución de esta Dirección General de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1988) fue calificado como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» y tiene el número 26.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar al «Laboratorio de Masa y Fuerza de Centros Tecnológicos de Navarra» en el área 03, Masa y Fuerza, subárea de Fuerza, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## UNIVERSIDADES

**19349** RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el plan de estudios de Graduado Social en dicha Universidad.

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 30 de abril de 1991, ha resuelto homologar la modificación solicitada por la Universidad de Zaragoza para el plan de estudios de Graduado Social que se imparte en las Escuelas Universitarias de Estudios Sociales de Zaragoza de Graduados Sociales de Huesca (adscrita), de Graduados Sociales de Teruel (adscrita) y de Graduados Sociales de Logroño (adscrita), consistente en suprimir del citado plan de estudios la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de revalida.

Zaragoza, 20 de junio de 1991.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

## BANCO DE ESPAÑA

**19350** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	109,270	109,598
1 ECU .....	128,447	128,833
1 marco alemán .....	62,583	62,771
1 franco francés .....	18,391	18,447
1 libra esterlina .....	183,956	184,508
100 liras italianas .....	8,385	8,411
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,907	304,821
1 florín holandés .....	55,510	55,676
1 corona danesa .....	16,182	16,230
1 libra irlandesa .....	167,227	167,729
100 escudos portugueses .....	72,970	73,190
100 dracmas griegas .....	56,985	57,157
1 dólar canadiense .....	95,166	95,452
1 franco suizo .....	71,699	71,915
100 yens japoneses .....	78,952	79,190
1 corona sueca .....	17,268	17,320
1 corona noruega .....	16,041	16,089
1 marco finlandés .....	25,949	26,027
100 chelines austriacos .....	889,168	891,840
1 dólar australiano .....	84,739	84,993